



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 27 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de la República de Estonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, con referencia a lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

En sus conclusiones, adoptadas el 19 de junio de 2009, el Consejo de Europa condenó firmemente el ensayo nuclear y los lanzamientos de cohetes balísticos efectuados recentísimamente por la República Popular Democrática de Corea (RPDC). El Consejo Europeo se congratuló por la aprobación por unanimidad de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que refuerza las sanciones internacionales impuestas a los dirigentes políticos de la RPDC.

El Consejo Europeo invitó al Consejo de Ministros y a la Comisión Europea a transponer la resolución 1874 (2009) con firmeza y sin demora para reforzar las medidas coercitivas aplicadas a los dirigentes políticos norcoreanos y las entidades vinculadas a ellos. El Consejo de Ministros dio inicio inmediatamente a la preparación de instrumentos jurídicos para aplicar las disposiciones. La República de Estonia participa activamente en las deliberaciones políticas y la preparación de esos instrumentos jurídicos en el Consejo de Ministros.

A fin de observar y aplicar las sanciones internacionales impuestas por la resolución 1874 (2009), la República de Estonia ha notificado a sus autoridades competentes las disposiciones de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

